

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del domingo veintitrés de julio de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente del Sistema Financiero ingeniera Evelyn Marisol Gracias; los señores Superintendentes Adjuntos: licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistieron con excusa justificada las señoras licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Director Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la agenda siguiente:

- I. Informe de situación del Sistema de Planilla Única (SPU).
- II. Propuesta de Transferencia Presupuestaria para financiar convenio con el Banco Central de Reserva de El Salvador, para implementar el Sistema de Planilla Única en la nube AWS.
- III. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAC\$17.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAPROME1.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) INFORME DE SITUACIÓN DEL SISTEMA DE PLANILLA ÚNICA (SPU).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el Informe de la Intendencia de Servicios Financieros Digitales No. ISFD-052/2023, que contiene el Informe de Situación del Sistema de Planilla Única (SPU), CONSIDERANDO: I. Que los artículos 21 y 27 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones establece que la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá centralizar la información en una única base de datos, la que servirá de base para la consulta previa y generación de las planillas respectivas; así como, crear un mecanismo de planilla única de las aportaciones al

fondo de pensiones y a la seguridad social; II. Que el artículo 30 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero habilita a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Central de Reserva de El Salvador, a trabajar de manera coordinada, compartir información y firmar convenios para cumplir con ese propósito; III. Que en Informe presentado por la Intendencia de Servicios Financieros Digitales se expone que es necesario implementar acciones de mejora, con el objeto de facilitar la consulta, presentación y pago de planillas, lo cual incluye la implementación y despliegue del Sistema de Planilla Única en la nube de AWS contratada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, para atender la demanda esperada, mejorando tiempos de respuesta del sistema, en un ambiente seguro y que garantice la confidencialidad y funcionalidad; IV. Que es preciso contar con el apoyo del Banco Central de Reserva de El Salvador para realizar de manera eficiente la presentación y pago de planillas a partir del mes de agosto del corriente año; por lo que el convenio con dicho Banco es temporal, mientras la Superintendencia del Sistema Financiero, realiza el proceso de contratación interno para la adquisición propia del servicio en el año 2024; y V. Que es necesario que la Dirección de Administración y Finanzas ejecute los actos administrativos tendientes a determinar si existen fondos disponibles para ejecutar el Convenio con Banco Central de Reserva de El Salvador; por tanto, **ACUERDA:** 1. Información reservada. (*Art. 19, literales e. g. y h. de LAIP*); 2. Autorizar la implementación y despliegue del Sistema de Planilla Única en la nube de AWS contratada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a fin de mejorar el funcionamiento del Sistema de Planilla Única y satisfacer la proyección de demanda esperada para el servicio a través de la suscripción de un convenio interinstitucional para tales efectos; 3. Autorizar a la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema Financiero, para que suscriba con el Banco Central de Reserva de El Salvador convenio para implementar el Sistema de Planilla Única en la nube, utilizando los recursos que dicho Banco ya tiene desplegados, el costo mensual de dicho servicio es un monto de US\$41,800.00, siendo un total de agosto a diciembre de 2023 de hasta US\$209,000.00; y 4. Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas ejecutar los actos administrativos tendientes a determinar si existen fondos disponibles para la ejecución del convenio con Banco Central de Reserva de El Salvador. **COMUNÍQUESE.**

II) PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR CONVENIO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE PLANILLA ÚNICA EN LA NUBE AWS.

El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas en el informe titulado: Propuesta de Transferencia Presupuestaria para financiar convenio con el Banco Central de Reserva de El Salvador, para implementar el Sistema de Planilla Única en la nube AWS; y CONSIDERANDO: Que las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto del año 2023, en el numeral 2.11 establecen que el Consejo Directivo es a quien le compete la autorización de transferencias o reasignaciones presupuestarias por montos que excedan de 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio. Por tanto, **ACUERDA:** Autorizar las transferencias presupuestarias de conformidad con el siguiente detalle: 1) Disminuyendo la cuenta 1204 "Inversiones en Proyectos y Programas", en la subcuenta 120442 "Proyecto de Prácticas Profesionales de SSF" por USD\$30,000.00 de los ahorros obtenidos por haberse contratado menos becarios que los proyectados; y disminuyendo la cuenta 4105 "Gastos en Servicios" por USD\$179,000.00 que corresponden a ahorros identificados en diferentes subcuentas; y 2) Aumentando la cuenta 4105 "Gastos en Servicios", en la subcuenta 410520 "Otros Servicios", para la creación de la siguiente línea presupuestaria: Convenio con el Banco Central de Reserva de El Salvador, para implementar el Sistema de Planilla Única en la nube AWS, por USD\$209,000.00.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS CIBAC\$17.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAC\$17, presentado por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y, CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y demás normativa técnica aplicable; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m), y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAC\$17 conforme las características de la emisión contenidas en el anexo No. 2 que forma parte integral de este acuerdo; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de

Corredores de Bolsa, Banco Agrícola, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS CIBAPROME1.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAPROME1, presentado por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y demás normativa técnica aplicable; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme con lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m), y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominados CIBAPROME1 conforme las características de la emisión contenidas en el anexo No. 2 que forma parte integral de este acuerdo; y 2) Comunicar el presente acuerdo a Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Promerica, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos de este mismo día.

Evelyn Marisol Gracias

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Sigfredo Gómez

Jorge Miguel Kattán Readí

Pablo Noé Recinos Valle

José Saúl Quijada Pineda

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Genaro Serrano Rodríguez